INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N° 18/2014

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, domiciliada en tacuary N° 276, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES, Presidente del Instituto, con Cédula de Identidad N° 747.690 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MAES S.R.L.** domiciliada en Dr. Machain e/ Boggiani, República del Paraguay, representada para este acto por la SEÑORA ESTHER MENDEZ, Gerente de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*390*	*10*	*1*	*99*	*6.872.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.287.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa N° 09/2014 ID 272.287, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra..----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**MAES S.R.L.**	
			P.UNT.	**TOTAL**
1	Juego de Destornilladores de 6 unidades cruz y plano dest. imantados	5	36.500	182.500
2	Alicate mango con goma uso profesional aislado	10	15.500	155.000
3	Pinza de corte c/goma profesional aisaldo	10	18.000	180.000
4	Pinza punta fina aislado profesional	5	16.500	82.500
5	Cuchara para albañil profesional mediano	5	8.500	42.500
6	Balde p/albañil plástico con empoñadura	10	11.000	110.000
7	Pala ancha mango metálico	2	104.000	208.000
8	Pala de punta mango metálico	3	112.000	336.000
9	Destornillador motorizado a batería recarg.	2	315.500	631.000
10	Mazo con empoñadura madera	4	29.500	118.000
11	Corta hierro de corte plano 30cm	10	19.500	195.000
12	Machete empoñadura plast. 60 cm	5	25.500	127.500
13	Martillo con pata de cabra emp. madera	5	13.500	67.500
14	Buscapolo uso profesional	20	7.100	142.000
15	Guante de cuero para personal	20	15.000	300.000
16	Rodillo de lana profesional, caja de 50 unidades	2	1.300.000	2.600.000
17	Pincel de cerda de 4" prof. , caja de 10 unidades	2	71.000	142.000

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

18	Pincel de cerda de 2" prof., caja de 10 unidades	2	35.000	70.000
19	Juego de formón de 6 piezas para madera	2	65.000	130.000
20	Violera para caño de cobre	2	195.000	390.000
21	Manometro de presión	2	195.000	390.000
22	Llave francesa	2	36.500	73.000
23	Dobladora de caño metálico	1	170.000	170.000
24	Juego de Llaves Allem de 10 elementos	2	15.000	30.000
TOTALES				**6.872.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 6.872.500 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: 30 (treinta) días a partir de la firma de la misma.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Posterior a la emisión de la Orden de Servicio y recepción por parte del proveedor, deberá suministrar los bienes en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, en la siguiente dirección; Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.----------

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ...12..... días del mes de Agosto ..... de 2014.--

SRA. ESTHER MENDEZ
GERENTE
MAES S.R.L.

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente